



Despacho Alcalde

DECRETO No -1000 0534 5 AGO 202

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 22 del Acuerdo 011 del 29 de noviembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 del Acuerdo 011 del 29 de noviembre de 2021, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2022", faculta al Alcalde para que según sea el caso, adicione, aplace y modifique las apropiaciones presupuestales, producto de un mayor valor o menor ingreso efectivo o proyectado justificado con recursos propios, convenios, y transferencias nacionales en el Presupuesto General del Municipio desde el 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2022.

Que mediante oficio 1178 de 25 agosto de 2022, el Institutito Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué – IMDRI, solicita recursos por valor de \$2.803.000.0000 (dos mil ochocientos tres millones de pesos), sin embargo, \$2.000.000.000 (dos mil millones serán objeto de la fuente de adición)

Que para certificar disponibilidad de recursos el Director de Tesorería mediante memorando 1330-2022-043303 de 22 de agosto de 2022 informa que al mes de junio se han recaudado \$1.697.734.783 por concepto de tasa pro deporte.

Mediante memorando 1310-043656 de 23 de agosto de 2022 La Dirección de Presupuesto sustenta y solicita al Director de Contabilidad, que en virtud de la facultad señalada en el artículo 22 del Acuerdo 011 de 2021, certifique el valor antes mencionado y una proyección adicional estimada de \$302.265.217 para lograr una incorporación al presupuesto general del municipio de \$2.000.000.000 (dos mil millones de pesos),

Que en constancia de lo anterior el Director de contabilidad de La Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Ingreso 1320-2022-044073 de 25 agosto de 2022, correspondientes a la certificación emanada de la Dirección de Tesorería el día 22 de agosto de 2022 y la proyección estimada por la Dirección de presupuesto mediante memorando 1013 1310-043656.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital vigencia 2022, las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:





ALCALDÍA DE IBAGUÉ Despacho Alcalde

DECRETO No =,100 0

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

RUBRO	TIPO	DESCRIPCION	VALOR	
1	Α	Ingresos	\$2.000.000.000	
1.1	Α	Ingresos Corrientes	\$2.000.000.000	
1.1.01	Α	Ingresos tributarios	\$2.000.000.000	
1.1.01.02	Α	Impuestos indirectos	\$2.000.000.000	
1.1.01.02.218	3 C	Tasa prodeporte y recreacion	\$2.000.000.000	

Artículo Segundo: Con base en el artículo anterior Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

RUBRO	DESCRIPCION	FF	FUENTE_F	CODIGO BPIM	VALOR	
	A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UNIDADES					
2.17.3.3.05.09.054	ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	61	TASA PRODEPORTE	2020730010020	1.595.000.000	
	A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UNIDADES					
2.17.3.3.05.09.054	ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	61	TASA PRODEPORTE	2020730010022	405.000.000	
TOTAL						

Artículo Tercero: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo e informará a las respectivas dependencias.

Artículo Cuarto: Comuníquese a la unidad ejecutora correspondiente para lo de su competencia.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Ibagué, 2 5 AGO

Comuniquese y Cúmplase

CLAUDIA GISELLA RENGIFO Alcaldesa de Ibagué (E)

YENNY MILENA GONZALEŻ CRUZ Secretaria de Hacienda (E)

Proyectó: Jose A. Cazares

Revisado por: Paola Andrea Quintero, Directora Grupo de Presupuesto A Revisado por: Andrea Maydral Ortiz, Jefe Oficina Juridica